



les de ella á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta; Reunidos los S.<sup>os</sup> Presid.<sup>te</sup> y Ayuntamiento Cont.<sup>le</sup> que suscriben de la misma, con mi asistencia para tratar de los asuntos contenidos á sus atribuciones, leida firmada y aprobada que fue el acta anterior y enterados de los P.<sup>os</sup> Propet.<sup>os</sup> de la Prov.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> 62 y 63 que han estado expuestos al p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> de lo que se previene, acordaron lo siguiente:

Provision de -  
Alcalde de D.  
Marina Cayula

- En esta ciudad se presentó el Brigadier D. Marina Cayula nombrado por el Sr. S.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>a</sup> Alcalde de esta Villa, según su comunicacion de 29 del anterior, y habiendo prestado el juramento prescrito en el art.<sup>o</sup> 16 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, puesta la mano en el libro de los Santos Evangelios, tomó posesion de su nuevo cargo, que le fué dada quietud y pacificación por el Sr. S.<sup>o</sup> de Alcalde, vistiendo un señal de ello en la presidencia de este Ayuntamiento

Ord.<sup>en</sup> de tropa de  
la Marina

El Boletín n.<sup>o</sup> 69 inserta una Bol. orden relativa á que cuando los individuos de tropa de los Destacamentos marítimos de la guerra no tengan facultades para la asistencia hallados enfermos, sea obligación de los Ayuntamientos nombrar de oficio uno de la poblacion que los visite y firme su hoja, sin de precio su par al hospital: en vista la Municipalidad acordó se guarde y cumpla en todas sus partes

Municipales

- Por el Sr. Alcalde se manifestó á la corporacion un oficio del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> fha 1.<sup>o</sup> del actual, en el que S.<sup>o</sup> se sirve ordenar la destitucion de los actuales Alcaldes de las corrientes del Suroeste y Noroeste, y convocacion de Labradores para nueva eleccion; que deberá tener efecto el sábado 8 del actual; consultando al Ayuntamiento á los Alcaldes el modo mas procedente en que deberá realizarse la repetida eleccion: en vista la Municipalidad, teniendo en cuenta que el nombramiento de que se trata se ha verificado siempre por los Labradores de esta villa interesados en los riegos de las aguas corrientes, y atendido el escaso y escaso número de los mismos, por cuya causa es difícil la vida nominal de ellos, acordó se convoquen por medio de bando y edictos invitandolos á que concurran á tomar parte en la eleccion que deberá tener lugar en estas salas consistoriales el citado día á las diez de la mañana; y en cuyo acto quedaran elegidos para estos cargos las personas de honrada y probidad que obtuvier...

